

RESOLUCIÓN

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 relativo a la "Propuesta de Delegación en los Concejales de Distrito de la competencia para la aprobación de convocatoria de concursos y el otorgamiento de los premios ", en su Cap. VIII, art. 29.1.ii) Apto. A), y examinada la convocatoria elaborada para la realización del VI CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021, a celebrar por la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana, y de conformidad con lo estipulado en el Art.127.1 g de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se delega con alcance común, **la competencia para dictar las disposiciones que exija el mejor cumplimiento de los servicios adscritos:**

RESUELVO

APROBAR la Convocatoria correspondiente al VI CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2021, a celebrar en el Distrito nº 8 Churriana, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La presente Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del VI CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS CHURRIANA, promovido por la Junta Municipal de Distrito nº 8 para el ejercicio 2021. Este concurso se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de impulsar e incentivar la iniciativa del pequeño y mediano comercio, y fomentar el consumo y la compra de cercanía, implicando por tanto a establecimientos y ciudadanos. Todo ello, dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.-

A) RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS.-

- 1.- Podrán participar en el concurso todos los establecimientos comerciales situados en el Distrito de Churriana.*
- 2.- El tema deberá estar relacionado con las fechas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorándose la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.*
- 3.- Se otorgarán tres premios, de igual categoría, a los establecimientos que resulten ganadores. Los premios podrán declararse desiertos en caso de que ninguno de los participantes cumpla con los requisitos previstos. Los tres premios estarán dotados cada uno de ellos con la cantidad de 500.- €, y se entregarán al titular del comercio que conste en la solicitud y que lo acredite fehacientemente.*

Todos los premios quedarán sometidos a las correspondientes retenciones.

Del mismo modo, con carácter previo a la entrega de premios a los ganadores, la organización deberá comprobar que éstos se encuentran al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.


A tal efecto, y para el caso de que alguno/s de lo/s ganadores no se encontrasen al corriente de estas obligaciones, se elegirán otros tres establecimientos suplentes.

B).- LUGAR, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.-

Todos los establecimientos candidatos a participar en este VI CONCURSO, deberán formalizar su solicitud, siendo la inscripción de carácter gratuito, y cumplimentando la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción (anexo I). En la misma se hará constar, de forma expresa, el titular del comercio, el nombre de la empresa participante en el concurso, teléfono de contacto, domicilio exacto de ubicación de los*

Código Seguro De Verificación	yhgGKfPricM9gqHnFl1TSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	29/11/2021 12:18:42
	José del Río Escobar	Firmado	29/11/2021 11:10:16
	Dolores Navas Becerra	Firmado	29/11/2021 11:08:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yhgGKfPricM9gqHnFl1TSg==		



escaparates. Asimismo, incluirá autorización expresa del solicitante para comprobar que está al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la de su publicación en el BOP, y hasta el día 9 de diciembre de 2021, inclusive, y preferentemente en la Casa de Cultura "Gerald Brenan", en C/ Torremolinos nº 28, y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

También se podrán presentar las solicitudes utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al momento de su presentación le será entregado al participante un cartel acreditativo de su participación en el concurso, el cual deberá ser colocado en el escaparate participante en un lugar visible.

En el caso de que una misma empresa posea varios establecimientos dentro del distrito, podrá incluirse en la misma solicitud tantos escaparates como deseen participar en el concurso.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

El comercio deberá tener preparado su escaparate para el día 10 de diciembre de 2021, debiendo permanecer decorado hasta el día 6 de enero.

Durante el período de duración del concurso, los comerciantes deberán tener sus escaparates iluminados como mínimo hasta la hora de su cierre.

TERCERO.- JURADO Y FALLO DEL CONCURSO.- DESARROLLO.

El jurado calificador será designado por la Concejalía Delegada del Distrito, por delegación expresa de la Junta de Gobierno Local, que tendrá la competencia para el otorgamiento del premio, previa delegación de atribuciones por la Junta de Gobierno Local. Estará compuesto por tres miembros, siendo uno de ellos representante del Área de Comercio y Fomento de la Actividad Empresarial, otro de la Junta Municipal de Distrito 8, y un miembro de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Churriana.

Los miembros del jurado efectuarán la visita a los comercios el día 10 de diciembre de 2021, para proceder a su valoración, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante. El jurado valorará especialmente la creación artística, atendiendo a la originalidad y creatividad mostradas en su elaboración.

Cada miembro del jurado puntuará los escaparates de 0 a 5 puntos. Los comercios que mayor puntuación obtengan se convertirán en los ganadores de este concurso.

En caso de producirse un empate, se procederá a una nueva puntuación. Dicha puntuación será también valorada de 0 a 5 puntos, y en caso de nuevo empate, decidirá la cuestión el miembro del Jurado que actúa en representación de la Junta Municipal de Distrito.

El jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, propondrá los ganadores a la Concejalía Delegada del Distrito, quien dará a conocer el fallo el día 13 de diciembre, teniendo esta comunicación carácter inapelable, y asegurándoles la publicidad adecuada. El acto de entrega de los premios se efectuará en la Junta Municipal de Distrito el día 13 de diciembre, a las 12.00 horas. Tras la comunicación a los establecimientos ganadores, sus propietarios deberán acreditar la condición de titular del establecimiento, así como la licencia de apertura o la Declaración Responsable del mismo.

CUARTO.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-


El importe de los créditos presupuestarios que ha de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00.- €). Este importe irá con cargo a la partida 08.3382.48100 PAM 4080, del Presupuesto de la Junta Municipal de Distrito nº 8 Churriana para el año 2021.

QUINTO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el certamen supone la autorización expresa del Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los establecimientos premiados. La participación en este Concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

Esta convocatoria se regirá por el presente Documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución

Código Seguro De Verificación	yhgGKfPricM9gqHnFl1TSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	29/11/2021 12:18:42	
	José del Río Escobar	Firmado	29/11/2021 11:10:16	
	Dolores Navas Becerra	Firmado	29/11/2021 11:08:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yhgGKfPricM9gqHnFl1TSg==			

del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

SÉPTIMO.- MEDIDAS ANTE EL COVID-19

Dadas las circunstancias derivadas del COVID-19, todos los participantes aceptan la utilización de las medidas higiénico-sanitarias establecidas para evitar los contagios y propagación del virus.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
LA JEFA DE DISTRITO,
Fdo. Dolores Navas Becerra

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
MOVILIDAD Y DISTRITO 8 CHURRIANA
Fdo. José del Río Escobar

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o
Funcionario delegado

Código Seguro De Verificación	yhgGKfPricM9gqHnF1lTSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	29/11/2021 12:18:42
	José del Río Escobar	Firmado	29/11/2021 11:10:16
	Dolores Navas Becerra	Firmado	29/11/2021 11:08:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yhgGKfPricM9gqHnF1lTSg==		

